

RESOLUCION N° 134 -2012-MDL-OAF

Lince, 06 AGO 2012

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTO:

El Expediente N° 3218-2012 de fecha 25-Jun-2012, presentado por don JORGE QUISPE UTANI, quien en su calidad de pensionista, solicita el pago por concepto de Subsidio por el fallecimiento de su señora madre;

CONSIDERANDO:

Que, don JORGE QUISPE UTANI, ha sido pensionista de esta Municipalidad desde el 1º-Ene-1997, quien percibía al momento del deceso una pensión mensual de S/. 887,48;

Que; el recurrente don JORGE QUISPE UTANI, ha cumplido con presentar los documentos necesarios a efecto de demostrar el vínculo con la fallecida, adjuntando el original del Acta de Defunción expedida Certificada por RENIEC de fecha 20.Jul.2012, así como el original del Acta de nacimiento, expedida por la Municipalidad de Pampachiri - Andahuaylas-Apurímac, documentos que corren a fojas 02 y 03 del mencionado expediente, demostrando el vínculo con la fallecida; dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y a lo dispuesto en el punto 6.2 *Subsidio por Fallecimiento de familiar directo del funcionario, servidor o pensionista*, contenido en la *Directiva de Normas Generales para el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio*, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 184 de fecha 03 de abril del 2006;

Que, el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, contempla que "Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan", así mismo la *Directiva de Normas Generales para el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio*, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 184 de fecha 03 de abril del 2006,

Que, Memorandum N° 1535-2012-MDL-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que otorga disponibilidad presupuestal para el pago del subsidio por fallecimiento a otorgarse a JORGE QUISPE UTANI, por S/. 1,774,96;

Que, mediante Memorandum N° 232-2012-MDL-OAF/UT, la Unidad de Tesorería, comunica entre otros que el subsidio por fallecimiento a otorgarse a don JORGE QUISPE UTANI, cuenta con disponibilidad financiera;

Que mediante Informe N° 456-2012-MDL-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que es procedente atender lo solicitado en lo referente al Subsidio por Fallecimiento, al haber cumplido con demostrar su vínculo con la fallecida, por lo que es procedente otorgarle el subsidio por fallecimiento, por el monto equivalente a dos pensiones totales por el monto de Mil Setecientos Setenticuatro y 96/100 nuevos soles (S/1,774,96);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el VºBº de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por don JORGE QUISPE UTANI, pensionista de esta Municipalidad y OTORGARLE por concepto de Subsidio por fallecimiento el monto equivalente a dos pensiones totales por el monto de Mil Setecientos Setenticuatro y 96/100 nuevos soles (S/1,774,96).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Unidades de: Recursos Humanos y Tesorería, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



 MUNICIPALIDAD DE LINCE

RENE ROBERTA CASTRO LOSTALAU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas

RESOLUCION N° 134 -2012-MDL-OAF

Lince, 06 AGO 2012

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:**VISTO:**

El Expediente N° 3218-2012 de fecha 25-Jun-2012, presentado por don JORGE QUISPE UTANI, quien en su calidad de pensionista, solicita el pago por concepto de Subsidio por el fallecimiento de su señora madre;

CONSIDERANDO:

Que, don JORGE QUISPE UTANI, ha sido pensionista de esta Municipalidad desde el 1º-Ene-1997, quien percibía al momento del deceso una pensión mensual de S/. 887,48;

Que, el recurrente don JORGE QUISPE UTANI, ha cumplido con presentar los documentos necesarios a efecto de demostrar el vínculo con la fallecida, adjuntando el original del Acta de Defunción expedida Certificada por RENIEC de fecha 20.Jul.2012, así como el original del Acta de nacimiento, expedida por la Municipalidad de Pampachiri - Andahuaylas-Apurímac, documentos que corren a fojas 02 y 03 del mencionado expediente, demostrando el vínculo con la fallecida; dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y a lo dispuesto en el punto 6.2 *Subsidio por Fallecimiento de familiar directo del funcionario, servidor o pensionista*, contenido en la *Directiva de Normas Generales para el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio*, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 184 de fecha 03 de abril del 2006;

Que, el artículo 149º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, contempla que "Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan", así mismo la *Directiva de Normas Generales para el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio*, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 184 de fecha 03 de abril del 2006,

Que, Memorandum N° 1535-2012-MDL-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que otorga disponibilidad presupuestal para el pago del subsidio por fallecimiento a otorgarse a JORGE QUISPE UTANI, por S/. 1,774,96;

Que, mediante Memorandum N° 232-2012-MDL-OAF/UT, la Unidad de Tesorería, comunica entre otros que el subsidio por fallecimiento a otorgarse a don JORGE QUISPE UTANI, cuenta con disponibilidad financiera;

Que mediante Informe N° 456-2012-MDL-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que es procedente atender lo solicitado en lo referente al Subsidio por Fallecimiento, al haber cumplido con demostrar su vínculo con la fallecida, por lo que es procedente otorgarle el subsidio por fallecimiento, por el monto equivalente a dos pensiones totales por el monto de Mil Setecientos Setenticuatro y 96/100 nuevos soles (S/.1,774,96);

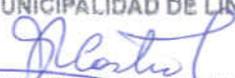
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el VºBº de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por don JORGE QUISPE UTANI, pensionista de esta Municipalidad y OTORGARLE por concepto de Subsidio por fallecimiento el monto equivalente a dos pensiones totales por el monto de Mil Setecientos Setenticuatro y 96/100 nuevos soles (S/.1,774,96).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Unidades de: Recursos Humanos y Tesorería, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSAUNAU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INFORME N° 456 -2012-MDL-OAF/URH

PARA : Señora Eco^o Irene Castro Lostaunau
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

ASUNTO : Pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio

REF.- : Expediente N° 003218 -2012 -- JORGE QUISPE UTANI

FECHA : Lince, 03 de agosto del 2 012



Visto el Expediente indicado en la referencia formulado por don JORGE QUISPE UTANI, pensionista de esta Municipalidad, quien solicita el pago por concepto de Subsidio por el fallecimiento, por el deceso de su señora madre, doña Genoveva Utani Chipana, acaecido el 11 de marzo del 2012, según consta en el Acta de Defunción que en original corre a fojas 10 del Expediente N° 3218-2012.

Al respecto informo lo siguiente:

1. El recurrente don JORGE QUISPE UTANI, es pensionista de esta Municipalidad, desde el 1°-Ene-1997, y percibe una remuneración mensual de S/. 887,48.
2. Debo así mismo indicar que el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, contempla que "Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan";
3. Don JORGE QUISPE UTANI, ha cumplido con presentar los documentos necesarios a efecto de demostrar el vínculo con la fallecida, adjuntando el original del Acta de Defunción expedida Certificada por RENIEC de fecha 20.Jul.2012, así como el original del Acta de nacimiento, expedida por la Municipalidad de Pampachiri - Andahuaylas-Apurimac, documentos que corren a fojas 10 y 03 del mencionado expediente, demostrando el vínculo con la fallecida; dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y a lo dispuesto en el punto 6.2 *Subsidio por Fallecimiento de familiar directo del funcionario, servidor o pensionista*, contenido en la "Directiva de Normas Generales para el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 184 de fecha 03 de abril del 2006.
4. Con Carta N° 242-2012-MDL-OAF/URH, se solicitó al referido pensionista, se sirva precisar la información referida a:
 - En el folio 2, el Acta de Defunción de su señora madre, consigna en el reverso un sello de la Municipalidad de Pomacocha, suscrita por el Jefe de Registro Civil, señor Luis Mariano Ccaccya Ccopa, pero el formato de la referida Acta de Defunción es de RENIEC, además de no registrar la fecha de emisión. Debe sustentar esta observación.
 - En el folio 03, el Acta de Nacimiento, se registra a su señora madre con el nombre de **Genoveva** Utani y en el Acta de Defunción figura como **Genoveva** Utani Quisp, debiendo proceder a efectuar la rectificación del nombre.
5. Que con documento de fecha 23.Jul.2012, el recurrente presenta ante esta Unidad, el original del Acta de Defunción Certificada por la RENIEC, así como una Declaración Jurada Simple en la que manifiesta que la señora Genoveva Utani Chipana es la misma persona la que figura en el Acta de Nacimiento y Acta de Defunción y que esa persona es su señora madre.
6. Que, como se desprende de lo manifestado en el punto 3) el recurrente ha cumplido con demostrar su vínculo con la fallecida, por lo que es procedente otorgarle el subsidio por fallecimiento, consistente el dos (2) pensiones mensuales totales, según se detalla a continuación:

Remuneración mensual al mes de marzo 2012

Pensión renovable	S/.	0.02	
Bonificación Personal		0.01	
Bonificación familiar		3.00	
Remuneración Reunificada		18,48	
Transitoria para Homologación		853,46	
Refrigerio y Movilidad		12.51	887,48

Subsidio por Fallecimiento:

1.- Por Fallecimiento
(Dos Pensiones mensuales totales):

887,48 X 2 = 1,774,96

TOTAL A PAGAR :

1,774,96

=====



MUNICIPALIDAD DE LINCE
Unidad de
MC/4709-12
7077
16:10

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Exp. N°
SOLICITO: Subsidio por Fallecimiento

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
S.A. de Trámite Documentario y Archivo
REGISTRADO
Expediente N° 003218
Fecha: 25 JUN 2012
Hora:
Firma: W.15

Yo, JORGE QUISPE UTANI, identificado con DNI. N° 07554783 y con domicilio en AA.HH. Villa Solidaridad Mza. A-2 Lote 8 del distrito de San Juan de Miraflores; ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, al amparo de los Artículos Nos. 142° inc. J) y 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., y del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa. SOLICITO, en mi condición de Hijo, se me otorgue el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de mi extinta madre doña GENOBEVA UTANI CHIPANA, fallecida el día 11 de Marzo del año en curso, lugar: Jr. Uchupuros s/n. Pomacocha, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

Con tal objeto cumplo con acompañar los siguientes documentos en calidad de medios probatorios:

1. Certificado de Defunción de mi extinta madre.- Anexo 01
2. Partida de Nacimiento, que acredita mi vínculo familiar.-Anexo 02
3. Copia de mi DNI. N° 07554783. - Anexo 04

POR TANTO:

A usted señor Alcalde, pido acceder a lo que solicito por ser mi derecho y de Justicia.

Lince, 25 de Junio del 2012.

Jorge Quispe Utani
DNI. N° 07554783

Telef. 276-2586

26
4285
1031